

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 04 febrero 2019.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 032-2019-MDK/DAJ/MRMS de fecha 01 de febrero 2019, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1275-2018-MDK-GI/HHAG-G de fecha 20 de diciembre del 2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 1391-2018-MDK/SGDSEL/ESRD-SG de fecha 18 de diciembre del 2018, emitido por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de inversiones, y demás actuados, con relación a la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Protección y Control de Inundaciones desde el sector Miguel Grau Hasta el Sector Anchihuay, Ambas Márgenes del Río Kimbiri, Distrito de Kimbiri-La Convención-Cusco", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, como señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 014-2018-CONSORCIO VRAEM PERÚ/CVZM-RL de fecha 14 de diciembre del 2018 la señora Maylú Carrasco Villar, representante común del CONSORCIO VRAEM PERÚ, Empresa encargada de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES DESDE EL SECTOR MIGUEL GRAU HASTA EL SECTOR ANCHIHUAY, AMBAS MÁRGENES DEL RÍO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", remite a la supervisora de obra Ing. Luzmila J. Cortez Perea, representante del Consorcio Supervisor T&C, los mismos fueron remitidos a la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, ampliación de plazo N° 01 y Cronograma reprogramado N° 01, para su evaluación y aprobación; todos ellos funcionarios de aquel entonces;

Que, a través del Informe N° 057-2018-MDK/SGSEL/ESRD-SG de fecha 18 de diciembre del 2018, el Ing. Edgar Saturnino Romero Díaz, director de la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, previo análisis y sustento técnico concluye señalando que es procedente la aprobación ampliación de plazo N° 01 y Cronograma reprogramado N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES DESDE EL SECTOR MIGUEL GRAU HASTA EL SECTOR ANCHIHUAY, AMBAS MÁRGENES DEL RÍO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", se debe modificar el calendario avance de obra vigente y aprobado por la entidad, 11 días calendarios a partir de 01/12/2018 hasta 12/12/2018,

Que, mediante Informe N° 1275-2018-MDK-GI/HHAG-G de fecha 20 de diciembre de 2018, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez, Gerente de Infraestructura, previo análisis emite opinión favorable para aprobar, vía acto resolutivo, la aprobación ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES DESDE EL SECTOR MIGUEL GRAU HASTA EL SECTOR ANCHIHUAY, AMBAS MÁRGENES DEL RÍO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"; a partir de 01 de diciembre 2018 hasta el 12 de diciembre 2018.

Que, finalmente se tiene la Opinión Legal N° 032-2019-MDK/DAJ/MRMS de fecha 01 de febrero 2019, emitido por el abogado Michel R. Meneses Serpa, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con el artículo 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina favorablemente para que se apruebe mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 de 11 días calendarios, obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES DESDE EL

